BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA, EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2026.

SR. PRESIDENTE

D. JORGE MARTÍN PÉREZ

SRES/AS. VOCALES ASISTENTES:

Dª. NATACHA RIVAS CAMPOS
D. SERGIO JESÚS COTILLA RIVAS
Dª MARÍA DEL CARMEN MORENO CÓRDOBA
D. ÁLVARO HURTADO MUÑOZ
D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MÉRIDA
Dª. ARANTZAZU VILLALBA DÍAZ
D. JOSÉ ALBERTO ARMIJO NAVAS
D. FRANCISCO ENRIQUE ARCE FERNÁNDEZ
D. ANTONIO JOSÉ MARTÍN MORENO
Dª. JOSEFA CARNERO PÉREZ
D. SERGIO ANTONIO DÍAZ VERDEJO
D. ANTONIO ALÉS MONTESINOS
D. ÓSCAR MEDINA ESPAÑA
Dª. PAULA MARÍA MORENO SANTOS
D. JESÚS LUPIÁÑEZ HERRERA
D. JESÚS MARÍA CLAROS LOPEZ
D. MANUEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ ENRIQUE LUQUE MARTÍN
Dª. ÁNGELA PÉREZ MUÑOZ
D. ANTONIO PALOMO PALOMO
D. JOSÉ MIGUEL RUIZ PADILLA
D. RAÚL VALLEJO DÍAZ
D. GREGORIO ANTONIO CAMPOS MARFIL
Dª MARÍA ÁNGELES FERNÁNDEZ MARTÍN
D. ANTONIO CAMPOS GARÍN
D. PABLO JESÚS CRESPILLO FERNÁNDEZ
Dª. SAGRARIO FERNÁNDEZ ARIZA
D. MIGUEL ANGEL ESCAÑO LÓPEZ
Dª MARÍA DEL CARMEN JAIME GÓMEZ
D. JUAN PEÑAS TOLEDO
D. FRANCISCO ABOLAFIO RODRÍGUEZ
D. JESÚS CARLOS PÉREZ ATENCIA
D. JUAN ANTONIO GARCÍA LÓPEZ
Dª MARÍA LEONOR MUÑIZ SARMIENTO
Dª ROSA LUZ FERNÁNDEZ CEBREROS
D. JOSÉ PINO GÁLVEZ

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

SRES/AS. VOCALES AUSENTES

D. JUAN JESÚS GALLARDO KHMARTI
D. DANIEL BENÍTEZ ZAMORA
D. ANTONIO YUSTE GÁMEZ
D. ALEJANDRO HERRERO PLATERO
Dª MARÍA ÁNGELES FERNÁNDEZ MARTÍN

SR. SECRETARIO GENERAL

D. MIGUEL BERBEL GARCÍA

SR. INTERVENTOR GENERAL

Dª. SARA BERBEL RUIZ

En el Salón de Juntas de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, se reúnen el día 25 de junio de 2026 a las dieciocho horas y diez minutos, los Sres/as. Vocales arriba citados/as para abordar el debate y aprobación, en su caso, de los asuntos que a continuación se detallan.

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE MAYO DE 2026.

Sometida a votación el acta de la sesión anterior de fecha 26 de mayo de 2026, es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes (18 Grupo PP, 8 Grupo PSOE, 3 Grupo IU-CA, 2 GIPMTM, 1 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSÍ).

LINK DEL DEBATE:

http://mancomunidadaxarquia.com/plenos

PUNTO 2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE MANCOMUNIDAD 2026.

Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda celebrada el día 21 de mayo de 2026, por **mayoría** de 10 votos a favor (7 Grupo PP, 1 GIPMTM, 1 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSÍ), ningún voto en contra y 4 abstenciones. (3 Grupo PSOE y 1 Grupo IU-CA).

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

Se da cuenta de la Propuesta de la Presidencia relativa a la aprobación de la Plantilla de Personal de la Mancomunidad:

"PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

Con motivo de la aprobación de los Presupuestos de esta Corporación y conforme a lo dispuesto en el art. 126 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, se ha de aprobar anualmente la plantilla que comprenderá todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

En cumplimiento del referido precepto se somete a la Junta de Mancomunidad la aprobación de la Plantilla de esta Entidad para el ejercicio 2024.

VARIACIONES

Las variaciones con respecto a la plantilla del ejercicio 2025, son las siguientes:

En la plantilla de funcionarios queda vacante una plaza de Auxiliar Administrativo, por jubilación de la titular de la misma. En su lugar se crea en la plantilla de personal laboral una plaza de "Técnico de Grado Medio en Comunicación y Protocolo" a jornada completa.

En la plantilla de personal laboral se amortiza una plaza de Arquitecto Técnico, por encontrarse excedencia voluntaria su titular durante más de dos años conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 del Real Decreto Legislativo1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el Estatuto de los trabajadores y articulo 11.1º.a) del convenio de personal laboral de la Mancomunidad.

En su lugar se crea una plaza de Arquitecto en la plantilla de funcionarios, por existir más demanda de esta categoría profesional en los municipios mancomunados.

PLANTILLA

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

LA PLANTILLA que se **propone** es la siguiente:

FUNCIONARIOS			
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	***GRUPO***	**PLANTILA 2026**	***VACANTES***
HABILITACIÓN ESTATAL			
Secretario General	A1	0	0
Interventor	A1	1	0
Tesorera	A1	1	0
Escala Administración General			
Subescala Auxiliar			
Auxiliar Administrativo	C2	1	0
Subescala Subalternos			
Ordenanza	A.P.S.T (E)	1	0
Escala Administración Especial			
Subescala Técnica			
TÉCNICO SUPERIOR			
Arquitecto	A1	2	2
Economista	A1	1	0
TÉCNICO MEDIO			
Ingeniero Técnico Topógrafo	A2	1	0
Técnico en Turismo	A2	1	0
Graduado Social	A2	1	0
Subescala Servicios Especiales			
PERSONAL DE OFICIOS			
Conductores	C2	3	0
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO		12	2

PERSONAL LABORAL			
DENOMINACION DE LA PLAZA	***GRUPO***	***PLANTILLA 2026***	***VACANTES***
Escala Administración General			
Ingeniero Técnico Industrial	A2	1	0
Arquitecto Técnico*	A2	1	0
Técnico en Turismo a media jornada	A2	1	0
Administrativo	C1	1	0
Delineante	C1	1	0

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

Oficial Administrativo de Formación y Apoyo	C1	1	0
Técnico Auxiliar Informático a media jornada	C1	1	0
Técnico Grado Medio de comunicación y Protocolo	A2	1	1
Técnico Auxiliar en Comunicación y Protocolo a media jornada	C1	1	0
Auxiliar Administrativo	C2	1	0
TOTAL		10	1

Torre del Mar, a fecha de firma electrónica de 18 de mayo de 2026. EL PRESIDENTE, Fdo. Jorge Martín Pérez."

Se da cuenta del informe de Secretaría relativo a la aprobación de la Plantilla de Personal de la Mancomunidad:

"INFORME

Que emite esta Secretaría General a requerimiento de la Presidencia, conforme a lo establecido en el apartado a) del art. 3 del RD 128/18 de 16 de marzo por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y art. 173.a) del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF.

Asunto: Plantilla 2026.

PRIMERO.- La potestad de autoorganización, se ejerce, entre otras formas, mediante la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, reguladas ambas, en cuanto a la Administración Local, en el art. 126 del TR, RD Legislativo 781/86 de 18 de Abril en relación con el art. 90.1º y 2º de la LRBRL y demás disposiciones aplicables tanto a la Administración Local, como a la Administración del Estado.

Dice el art. 126,1º del TRRL referido: "Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el art. 90.1º de la Ley 7/85 de 2 de Abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos que se ajustan a los mencionados principios".

Por su parte el art. 90. 1º referido de la Ley 7/85 de 2 de Abril, LRBRL indica que "Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a

través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual." Estableciendo en su párrafo 2º que "Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general".

Cuatro son los requisitos fundamentales que han de reunir las plantillas, sin perjuicio de su desglose:

1º.- Deberán comprender todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

2º- Aprobarse conjuntamente con el presupuesto y sus modificaciones seguir los trámites para la aprobación de este (apartado 3º).

3º.- Responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia.

4º.- Aportar los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Principios, estos últimos, que hay que completar con el límite a la ampliación de las plantillas que se establece en el párrafo 2º del artículo en comentario, en los siguientes términos:

"Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales".

En definitiva, la propuesta de la Presidencia por la que se somete a aprobación la plantilla, ha de justificar el cumplimiento de los requisitos anteriormente expuestos, siendo ajustada a Derecho en la medida que los cumpla.

SEGUNDO.- La plantilla ha de aprobarse con motivo de la aprobación del presupuesto y junto con este, sin perjuicio de las modificaciones ulteriores durante su vigencia (art. 126.1º del TRRL); es decir, ha de seguir la misma tramitación que éste, aprobación inicial, exposición al público durante 15 días para alegaciones y aprobación definitiva.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

TERCERO.- La Ley 7/2007 de 12 de abril del EEP sin perjuicio de lo dispuesto en la DF cuarta, establece una nueva clasificación de los grupos de funcionarios en función de la titulación, dicho art. 76 dispone lo siguiente:

"Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

Grupo A, dividido en dos Subgrupos A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.

Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.

C1: título de bachiller o técnico.

C2: título de graduado en educación secundaria obligatoria."

Transitoriamente la DT3ª, a los efectos de integración en los nuevos grupos y subgrupos de los actualmente existentes, establece el siguiente régimen de integración:

"1. Hasta tanto no se generalice la implantación de los nuevos títulos universitarios a que se refiere el art. 76, para el acceso a la función pública seguirán siendo válidos los títulos universitarios oficiales vigentes a la entrada en vigor de este Estatuto.

2. Transitoriamente, los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del presente Estatuto se integrarán en los Grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el art. 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Grupo A: Subgrupo A1
- Grupo B: Subgrupo A2
- Grupo C: Subgrupo C1
- Grupo D: Subgrupo C2
- Grupo E: Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima.

3. Los funcionarios del Subgrupo C1 que reúnan la titulación exigida podrán promocionar al Grupo A sin necesidad de pasar por el nuevo Grupo B, de acuerdo con lo establecido en el art. 18 de este Estatuto".

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CUARTO.- En el actual contexto económico de contención del gasto y reducción del déficit público, se han promulgado diversas normas que limitan la incorporación de nuevo personal a la Administración; así la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, Ley 31/2022, de 23 de diciembre, prorrogado para el ejercicio 2026, en su art. 20 que la tasa de reposición de efectivos se establece en el 120% para los sectores prioritarios y para el resto en el 110%. Para Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.

QUINTO.- La plantilla propuesta para su aprobación se compone de 12 plazas de funcionarios de las que una se encuentra vacante; y diez plazas de personal laboral de las que, también, una se encuentra vacante.

SEXTO.- En base a lo expuesto se informa favorablemente la plantilla que se someta a aprobación de la Junta de Mancomunidad.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, que como siempre someto a otro mejor fundado en derecho. No obstante, la Corporación con su superior criterio decidirá.

En Torre del Mar a fecha de firma electrónica de 18 de mayo de 2026. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Miguel Berbel García."

LINK DEL DEBATE:

http://mancomunidadaxarquia.com/plenos

Sometida a votación la aprobación inicial de la Plantilla de Mancomunidad 2026, es **aprobada** por **mayoría** de 22 votos a favor (18 Grupo PP, 2 GIPMTM, 1 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSÍ), 8 votos en contra (8 Grupo PSOE) y 3 abstenciones (3 Grupo IU-CA).

PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA DEL SOL-AXARQUÍA DEL EJERCICIO 2026.

Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda celebrada el día 21 de mayo de 2026, por **mayoría** de 8 votos a favor (7 Grupo PP, 1 GIPMTM), ningún voto en contra y 6 abstenciones (3 Grupo PSOE, 1 Grupo Por Mi Pueblo, 1 Grupo IU-CA y1 Grupo AxSÍ).

Se da cuenta de la Memoria Explicativa del Proyecto de Presupuesto 2026 de la Mancomunidad:

"MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD COSTA DEL SOL-AXARQUÍA DE 2026

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Junta General de esta Entidad el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2026, cuyo importe asciende a 3.180.522,84 euros tanto en ingresos como gastos, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior:

ANTECEDENTES

El anteproyecto del Presupuesto en el que se incluye el proyecto de presupuesto de la empresa pública "AXARAGUA" por importe de 15.540.863,30 euros en Ingresos y 14.554.380,80 en Gastos, formado según el procedimiento descrito y una vez dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, será elevado a Proyecto de Presupuestos para el ejercicio de 2.026, conforme a la presente Memoria.

DE LOS GASTOS. –

GASTOS **RESUMEN POR CAPÍTULOS**

Cap.	Concepto	P.I. 2025 /€	P. I. 2026 /€
1	Gastos de Personal	2.204.739,07	1.842.118,07
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.246.250,10	1.253.268,26
3	Gastos Financieros	8.000,00	5.000,00
4	Transferencias Corrientes	195.018,48	131.500,00

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

5	Fondo de contingencia	0,00	0,00
	OPERACIONES CORRIENTES	3.654.007,65	3.231.886,33
6	Inversiones Reales	195.018,48	44.558,65
7	Transferencias de Capital	0,00	0
	OPERACIONES DE CAPITAL	195.018,48	44.558,65
8	Activos Financieros	20.000,00	20.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	20.000,00	20.000,00
	TOTAL	**3.869.026,13**	**3.296.444,98**

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto, y los Anexos de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global, incluyendo las cuotas de la seguridad social y otros gastos sociales, de 1.842.118,05 euros. Haciendo constar que la diferencia con respecto al ejercicio anterior es porque, además del incremento establecido en Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, es porque además de los costes salariales del personal temporal habitual como es el que presta sus servicios en el Centro Municipal de Información a la Mujer. Haciendo constar que se mantiene el mismo número de vicepresidencias con dedicación reconocida.

CAPÍTULO 2. Se ha calculado el presente capítulo atendiendo a la realidad de los gastos corrientes necesarios para el buen funcionamiento de la Mancomunidad. Como consecuencia de ello se han incrementado algunas partidas de gastos corrientes habituales en el mantenimiento de los servicios ordinarios como a la promoción turística de la Comarca de la Axarquía y la contratación de determinados servicios para una mejor prestación de los mismos a los ayuntamientos mancomunados.

El total de los créditos presupuestados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en la Mancomunidad pueden considerarse estrictamente suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, sin olvidarnos aún de las circunstancias especiales que puedan originarse en el presente ejercicio, derivadas principalmente de la adaptación técnica al presupuesto prorrogado

del ejercicio anterior que se encuentra vigente en este momento.

CAPÍTULO 3. Los gastos financieros recogidos en este Capítulo se refieren básicamente a las consignaciones para el pago de intereses de demora y otros gastos financieros menores, puesto que actualmente no existe préstamo vigente ni se provee en el presente Presupuesto recurrir al endeudamiento para financiero.

CAPÍTULO 4. Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones de la Mancomunidad sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Así se ha considerado las cuotas a APTA, CEDER-Axarquía, MAEDECA, etc., y trasferencias corrientes a modo de subvención a las asociaciones sin ánimo de lucro que figuran en las Bases de ejecución del presente presupuesto (Asociación Esperanza, AMPA de alumnos del conservatorio de Málaga para su traslado …)

CAPÍTULO 6. En este capítulo se han contemplado inversiones reales en adquisición de mobiliario y otro tipo de material técnico, así como alguna actuación puntual de reforma en la sede, con cargo a fondos propios.

CAPÍTULO 7. No hay transferencias de capital

CAPÍTULO 8. Los activos financieros están constituidos exclusivamente por anticipos reintegrables del personal, con su contrapartida en ingresos, así como la posible constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad Local.

CAPÍTULO 9. Comprenden los pasivos financieros, los gastos por amortización de pasivos financieros; que actualmente la mancomunidad no cuenta con ninguna operación financiera activa

DE LOS INGRESOS.-

INGRESOS

Cap,	Concepto	P. I. 2025 /€	P.I. 2026 /€
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	6.000,00	6.000,00
4	Transferencias Corrientes	2.791.907,65	2.355.783,82
5	Ingresos Patrimoniales	891.100,00	884.602,51
	OPERACIONES CORRIENTES	3.689.007,65	3.246.386,33
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00
7	Transferencias de Capital	160.018,48	30.058,65
	OPERACIONES DE CAPITAL	160.018,48	30.058,65

CIF. P-2909401-H
Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08

8	Activos Financieros	20.000,00	20.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	20.000,00	20.000,00
	TOTAL	**3.869.026,13**	**3.296.444,98**

CAPÍTULO 1, 2 y 3. Al tratarse de una entidad supramunicipal, no existen impuesto, ni directos ni indirectos, así como tampoco tasas o precios públicos significativos, resultando que las escasas previsiones del capítulo 3 se refieren a posibles inscripciones para la realización de determinadas actuaciones y algún que otro ingreso imprevisto que se produjera.

CAPÍTULO 4 y 5. La Mancomunidad se financia, prácticamente, con los ingresos propios de estos dos capítulos. Por una parte están las transferencias por cuotas de los ayuntamientos mancomunados, tanto ordinarias como especiales para hacer frente a determinados servicios (limpieza de palayas y balizamiento del litoral, Centro Municipal de Información a la Mujer, etc.), así como las procedentes de otras administraciones públicas para financiar determinados proyectos de gastos corrientes.
Correspondiendo los 883.102,51 euros del capítulo 5 a la contribución de la empresa pública AXARAGUA, como empresa dependiente de la Mancomunidad, al presupuesto de esta Entidad.

CAPÍTULO 6 y 7. En el primero de ellos no se ha previsto ingreso alguno, mientras que en el capítulo 7 se ha previsto la subvención de 30.058,65 euros como transferencias de capital de otras Entidades Locales. No obstante no se han previsto mas subvenciones para inversiones, con el objetivo de realizar modificaciones de crédito en el momento que se obtenga el compromiso firme.

CAPÍTULO 8. Los activos financieros vienen reflejados por los ingresos provenientes de préstamos reintegrables o anticipos de pagas al personal.

CAPÍTULO 9. El pasivo financiero está integrado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación que, en principio, no se recurre a este tipo de ingresos, por entender que no es necesario a priori. Ello sin perjuicio de que en el transcurso del ejercicio hubiera que recurrir al crédito para la financiación de determinadas inversiones no previstas, siempre que ello sea posible y necesario.

CONCLUSION.-

El Presupuesto preventivo de Ingresos y Gastos para 2.026 que se presenta a la Corporación, ha sido redactado de forma racional, basándose en

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H
Tel.- 952 54 28 08

las necesidades reales de esta Mancomunidad y atendiendo al principio básico de austeridad en el gasto que las actuales circunstancias económicas exigen.

Presupuesto al que se une el Presupuesto de la Empresa pública dependiente de esta Mancomunidad, “AXARAGUA”, y que por importe de 15.540.863,30 euros en Ingresos y 14.758.225,25 en Gastos se integra en el expediente del Presupuesto General de la Mancomunidad Costa del Sol-Axarquía, en cuyo perímetro de consolidación presupuestaria se encuentra incluida. Por consiguiente, el Presupuesto General consolidad de la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Axarquía es el siguiente:

- Presupuesto General de Ingresos……17.954.205,77 €
- PresupuestoGeneralde Gastos……17.171.597,77 €

Por lo expuesto en la presente Memoria, tengo el honor de proponer a la Comisión que presido la ELEVACION A PRESUPUESTO DEFINITIVO del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio económico de 2.026 que se adjunta, con propuesta de su aprobación por la Junta General en Pleno de esta Entidad.

En Torre del Mar, a fecha de firma electrónica de 19 de mayo de 2026. EL PRESIDENTE, Fdo. Jorge Martín Pérez.”

Se da cuenta del Informe de Intervención:

“INFORME DE INTERVENCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H
Tel.- 952 54 28 08

INFORME

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una Entidad Local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capitulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO. El Proyecto del Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía para el ejercicio económico de 2026, formado por el Presidente de la Entidad, asciende a la cantidad de 3.180.522,84 euros en el Estado de Gastos e igual cantidad en el Estado de Ingresos, presentando en consecuencia equilibrio presupuestario inicial, cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Que se resume a continuación:

INGRESOS		
Cap,	**Concepto**	**P.I. 2026 /€**
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	6.000,00
4	Transferencias Corrientes	2.355.783,82
5	Ingresos Patrimoniales	884.602,51
	OPERACIONES CORRIENTES	3.246.386,33

CIF. P-2909401-H
Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08

6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	30.058,65
	OPERACIONES DE CAPITAL	30.058,65
8	Activos Financieros	20.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	20.000,00
	TOTAL	**3.296.444,98**
GASTOS		
Cap.	**Concepto**	**P. I. 2026 /€**
1	**Gastos de Personal**	**1.842.118,07**
2	**Gastos Corrientes en Bienes y Servicios**	**1.253.268,26**
3	**Gastos Financieros**	**5.000,00**
4	**Transferencias Corrientes**	**131.500,00**
5	**Fondo de contingencia**	**0,00**
	OPERACIONES CORRIENTES	**3.231.886,33**
6	**Inversiones Reales**	**44.558,65**
7	**Transferencias de Capital**	**0**
	OPERACIONES DE CAPITAL	**44.558,65**
8	**Activos Financieros**	**20.000,00**
9	**Pasivos Financieros**	**0,00**
	OPERACIONES FINANCIERAS	**20.000,00**
	TOTAL	**3.296.444,98**

Presupuesto éste que, junto al presupuesto de le empresa pública AXARAGUA, participada al 100% por la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía, por importe de 15.450.863,30 euros en ingresos y 14.758.255,25 euros en gastos, siendo el desglose por capitulo del presupuesto de AXARAGUA

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026

Capítulo	Concepto	Importe/€
1	Impuestos Directos	
2	Impuestos Indirectos	
3	Tasas y Otros Ingresos	
4	Transferencias Corrientes	
5	Ingresos Patrimoniales	15.540.863,30
	OPERACIONES CORRIENTES	15.540.863,30
6	Inversiones Reales	
7	Transferencias de Capital	
	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
8	Activos Financieros	

CIF. P-2909401-H
Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08

9	Pasivos Financieros	
	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	15.540.863,30

PRESUPUESTO DE GASTOS 2026

Capítulo	Concepto	Importe/€
1	Gastos de Personal	3.366.823,80
2	Gastos Bienes Corrientes y Servicios	10.872.546,22
3	Gastos Financieros	315.010,78
4	Transferencias Corrientes	0,00
	OPERACIONES CORRIENTES	14.554.380,80
6	Inversiones Reales	203.874,45
7	Transferencias de Capital	0,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	203.874,45
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**14.758.255,25**

Siendo el presupuesto consolidado de la Mancomunidad Costa del Sol-Axarquía:

PRESUPUESTO CONSOLIUDADO MANCOMUNIDAD 2026						
		MANCOMUNIDAD	AXARAGUA	TOTAL	AJUSTES	CONSOLIDADO
CAP.	**CONCEPTO INGRESOS**					
1	IMPUESTOS DIRECTOS		0,00	0,00		0,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		0,00	0,00		0,00 €
3	TASAS Y PRECIOS	6.000,	0,00	6.000,		6.000,0
4	TRANSFERENCIAS	2.355.78	0,00	2.355.78		2.355.783,
5	INGRESOS PATRIMONIALES	884.602	15.540.86	16.425.46	883.102	15.542.363
	OPERACIONES	**3.246.38**	**15.540.86**	**18.787.24**		**17.904.147**
6	ENAJENACIÓN DE	0,00		0,00		0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE	30.058	0,00	30.058,		30.058,
	OPERACIONES DE CAPITAL	**30.058,**	**0,00**	**30.058,**		**30.058,6**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000	0,00	20.000,		20.000,
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00		0,00 €
	OPERACIONES	**20.000,**	**0,00**	**20.000,**		**20.000,0**
	TOTAL	**3.296.444,9**	**15.540.863,**	**18.837.308,**	**0,00**	**17.954.205,**
		MANCOMUNI	**AXARAGUA**	**TOTAL**		**CONSOLIDADO**

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H
Tel.- 952 54 28 08

CAP.	CONCEPTO GASTOS					
1	Gastos de Personal	1.842.11	3.366.82	5.208.94		5.208.941,
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.253.26	10.872.54	12.125.81	883.102	11.242.711
3	Gastos Financieros	5.000,	315.010	320.010		320.010,
4	Transferencias Corrientes	131.500	0,00	131.500	0,00	131.500,
5	Fondo de contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 €
	OPERACIONES	**3.231.88**	**14.554.38**	**17.786.26**		**16.903.164**
6	Inversiones Reales	44.558	203.874	248.433		248.433,
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00		0,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	**44.558,**	**203.874**	**248.433**		**248.433,**
8	Activos Financieros	20.000	0,00	20.000,		20.000,
9	**Pasivos Financieros**	**0,00**	**0,00**	**0,00**		**0,00 €**
	OPERACIONES	**20.000,**	**0,00**	**20.000,**		**20.000,0**
	TOTAL	**3.296.444**	**14.758.25**	**18.054.70**	**0,00**	**17.171.59**

CUARTO. El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2026 que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Del mismo modo, los estados de Gastos, atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

QUINTO. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SEXTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del Presupuesto.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales (que en nuestro caso no existen).
- Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social (que no los hay).
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero.
- Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida, contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como cumple todos los trámites exigidos.

SÉPTIMO. Asimismo, y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe, así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gatos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

CIF. P-2909401-H
Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

FAVORABLE

En Torre del Mar, a fecha de firma electronica de 19 de mayo de 2026. LA INTERVENTORA GENERAL, Fdo. Sara Berbel Ruiz."

Se da cuenta la propuesta de la Presidencia:

"**PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2026.**

Confeccionado por esta Presidencia el Presupuesto del Mancomunidad Costa del Sol Axarquía correspondiente al ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con lo establecido en el art. 18 del RD 500/90, de 20 de abril; y el Presupuesto de la Axaragua; esta Presidencia, previo informe de la Intervención Municipal que consta en el expediente y tiene a bien proponer la adopción del siguiente,

A C U E R D O:

PRIMERO. - Aprobar el Presupuesto propio del Mancomunidad Costa del Sol Axarquía correspondiente al ejercicio 2026 que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

	RESUMEN POR CAPÍTULOS	
Cap.	**Concepto**	**P. I. 2026 /€**
1	Gastos de Personal	1.842.118,07 €
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.253.268,26 €
3	Gastos Financieros	5.000,00 €
4	Transferencias Corrientes	131.500,00 €

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

5	Fondo de contingencia	- €
	OPERACIONES CORRIENTES	3.231.886,33 €
6	Inversiones Reales	44.558,65 €
7	Transferencias de Capital	- €
	OPERACIONES DE CAPITAL	44.558,65 €
8	Activos Financieros	20.000,00 €
9	Pasivos Financieros	- €
	OPERACIONES FINANCIERAS	20.000,00 €
	TOTAL	**3.296.444,9**

ESTADO DE INGRESOS

	RESUMEN POR CAPÍTULOS	
Cap,	**Concepto**	**P.I. 2026 /€**
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	6.000,00 €
4	Transferencias Corrientes	2.355.783,82 €
5	Ingresos Patrimoniales	884.602,51 €
	OPERACIONES CORRIENTES	3.246.386,33 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	- €
7	Transferencias de Capital	30.058,65 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	30.058,65 €
8	Activos Financieros	20.000,00 €
9	Pasivos Financieros	- €
	OPERACIONES FINANCIERAS	20.000,00 €
	TOTAL	**3.296.444,98 €**

CIF. P-2909401-H
Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08

SEGUNDO.- Aprobar el Presupuesto de la Axaragua correspondiente al ejercicio

2026 de acuerdo con el siguiente formato:

ESTADO DE GASTOS:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2026

Capítulo	Concepto	Importe/€
1	Gastos de Personal	3.366.823,80
2	Gastos Bienes Corrientes y Servicios	10.872.546,22
3	Gastos Financieros	315.010,78
4	Transferencias Corrientes	0,00
	OPERACIONES CORRIENTES	14.554.380,80
6	Inversiones Reales	203.874,45
7	Transferencias de Capital	0,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	203.874,45
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**14.758.255,25**

ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DE INGREOS 2026

Capítulo	Concepto	Importe/€
1	Impuestos Directos	
2	Impuestos Indirectos	
3	Tasas y Otros Ingresos	
4	Transferencias Corrientes	
5	Ingresos Patrimoniales	15.540.863,30
	OPERACIONES CORRIENTES	15.540.863,30
6	Inversiones Reales	
7	Transferencias de Capital	
	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
8	Activos Financieros	

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H
Tel.- 952 54 28 08

9	Pasivos Financieros	
	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**15.540.863,30**

TERCERO. - Aprobar, igualmente, el Presupuesto General Consolidado de esta entidad correspondiente al ejercicio 2026, integrado por la Consolidación de los presupuestos del de la Mancomunidad Costa del Sol Axarquía y Axaragua , conforme a la siguiente estructura:

		MANCOMUNIDAD	**AXARAGUA**	**CONSOLIDADO**
CAP.	**CONCEPTO INGRESOS**			
1	IMPUESTOS DIRECTOS		0,00	0,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		0,00	0,00 €
3	TASAS Y PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.000,00	0,00	6.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.355.783,82	0,00	2.355.783,82 €
5	INGRESOS PATRIM0NIALES	884.602,51	15.540.863,30	15.542.363,30 €
	OPERACIONES CORRIENTES	**3.246.386,33**	**15.540.863,30**	**17.904.147,12 €**
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00		0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.058,65	0,00	30.058,65 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	**30.058,65**	**0,00**	**30.058,65 €**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00	0,00	20.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 €
	OPERACIONES FINANCIERAS	**20.000,00**	**0,00**	**20.000,00 €**
	TOTAL	**3.296.444,98 €**	**15.540.863,30 €**	**17.954.205,77 €**
		MANCOMUNIDAD	**AXARAGUA**	**CONSOLIDADO**
CAP.	**CONCEPTO GASTOS**			

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

1	Gastos de Personal	1.842.118,07	3.366.823,80	5.208.941,87 €
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.253.268,26	10.872.546,22	11.242.711,97 €
3	Gastos Financieros	5.000,00	315.010,78	320.010,78 €
4	Transferencias Corrientes	131.500,00	0,00	131.500,00 €
5	Fondo de contingencia	0,00	0,00	0,00 €
	OPERACIONES CORRIENTES	**3.231.886,33**	**14.554.380,80**	**16.903.164,62 €**
6	Inversiones Reales	44.558,65	203.874,45	248.433,10 €
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	**44.558,65**	**203.874,45**	**248.433,10 €**
8	Activos Financieros	20.000,00	0,00	20.000,00 €
9	**Pasivos Financieros**	**0,00**	**0,00**	**0,00 €**
	OPERACIONES FINANCIERAS	**20.000,00**	**0,00**	**20.000,00 €**
	TOTAL	**3.296.444,98**	**14.758.255,25**	**17.171.597,72**

SUPERAVIT/DEFICT	0,00 €	782.608,05 €	782.608,05 €

CUARTO. - Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2026.

QUINTO.- Ordenar la inserción en el Boletín oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio decidirá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales.

En Torre del Mar, a fecha de firma electronica de 19 de mayo de 2026. EL PRESIDENTE, Fdo. Jorge Martín Pérez."

Se da cuenta del Informe Económico-Financiero:

"INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1, g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

Reguladora de las Haciendas Locales; en relación con el Proyecto de Presupuesto para 2.026, emito el siguiente

I N F O R M E:

PRIMERO.- Que las Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstos en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2.026 son:

PRESUPUESTO COMPARADO DE INGRESOS

INGRESOS

Cap,	Concepto	P. I. 2025 /€	P.I. 2026 /€
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	6.000,00	6.000,00
4	Transferencias Corrientes	2.791.907,65	2.355.783,82
5	Ingresos Patrimoniales	891.100,00	884.602,51
	OPERACIONES CORRIENTES	3.689.007,65	3.246.386,33
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00
7	Transferencias de Capital	160.018,48	30.058,65
	OPERACIONES DE CAPITAL	160.018,48	30.058,65
8	Activos Financieros	20.000,00	20.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	20.000,00	20.000,00
	TOTAL	**3.869.026,13**	**3.296.444,98**

Especificando lo siguiente:

A) <u>Ingresos Corrientes:</u>

Debido a que se trata de una entidad supramunicipal, se carece de impuestos y de ahí que no haya previsiones en los capítulos 1 y 2, y que en <u>el capítulo 3</u> se haya previsto una cantidad igual a la del ejercicio 2025 en consideración al comportamiento de la recaudación del ejercicio anterior respecto a dos partidas concretas, la relativa a reintegros de operaciones corrientes y a la de otros ingresos diversos.

La auténtica financiación de la Mancomunidad está contenida en los capítulos 4 y 5 y en el presente ejercicio también en el capítulo 7 de subvenciones para inversiones del Presupuesto de Ingresos, refiriéndose a lo siguiente:

<u>El capítulo 4</u>, de Transferencias Corrientes, se reduce en 436.783,82 euros con respecto al ejercicio anterior, dado que se han ajustado los ingresos a la realidad de los derechos reconocidos, entre otros; previéndose los siguientes ingresos:

-Las cuotas ordinarias de los ayuntamientos consorciados, calculadas de conformidad con lo establecido por los propios Estatutos que rigen la Mancomunidad, actualizadas para el año en curso y con una subida global

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

aproximada del 2% con respecto a la cantidad prevista en 2025, y que se ajusta al gasto ordinario del personal.

-Transferencias finalistas de los ayuntamientos consorciados del litoral, destinadas a prestar los servicios de limpieza y balizamiento de playas, en iguales cantidades a 2025, debido a que se encuentra prorrogado para el presente ejercicio la misma contratación de gestión del correspondiente servicio.

-Transferencias finalistas de los ayuntamientos consorciados del interior y Algarrobo, a excepción de Alfarnate, Alfarnatejo, Colmenar y Riogordo, destinadas al funcionamiento del Centro Municipal de Información a la Mujer, que se desarrolla de forma mancomunada por carecer estos ayuntamientos de dicho servicio de forma individualizada.

-Transferencias finalistas de la Junta de Andalucía en materia de políticas de igualdad para financiar el 50% del coste del Centro de Información a la Mujer, dado que el otro 50% es aportado por los ayuntamientos usuarios del servicio.

En el capítulo 5 se recoge el importe de la concesión administrativa de la empresa pública dependiente de la Mancomunidad Costa del Sol-Axarquía, AXARAGUA, como participación en la financiación de la propia Mancomunidad.

B) Ingresos de Capital No Financieros.

En el presente ejercicio no se contemplan ingresos en el capítulo 6, puesto que, a diferencia del ejercicio anterior, no se plantea la venta de maquinaria usada.

En el capítulo 7, de Transferencias de Capital, se recoge las subvenciones de otras entidades locales. No obstante, no se han previsto más subvenciones para inversiones, con el objetivo de realizar modificaciones de crédito en el momento que se obtenga el compromiso firme.

C) Ingresos Financieros.

Los únicos ingresos financieros son los previstos en el capítulo 8, que se refieren a los reintegros de los préstamos al personal previstos en el capítulo 8 de gastos. Puesto que, en principio, no se pretende recurrir a ningún tipo de préstamo u otros productos de financiación contemplados en el capítulo 9 de gastos.

SEGUNDO.- Que Los referidos ingresos vienen a satisfacer las necesidades del Presupuesto de Gastos en el siguiente sentido:

GASTOS **RESUMEN POR CAPÍTULOS**

Cap.	Concepto	P.I. 2025 /€	P. I. 2026 /€
1	Gastos de Personal	2.204.739,07	1.842.118,07

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.246.250,10	1.253.268,26
3	Gastos Financieros	8.000,00	5.000,00
4	Transferencias Corrientes	195.018,48	131.500,00
5	Fondo de contingencia	0,00	0,00
	OPERACIONES CORRIENTES	3.654.007,65	3.231.886,33
6	Inversiones Reales	195.018,48	44.558,65
7	Transferencias de Capital	0,00	0
	OPERACIONES DE CAPITAL	195.018,48	44.558,65
8	Activos Financieros	20.000,00	20.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	20.000,00	20.000,00
	TOTAL	**3.869.026,13**	**3.296.444,98**

Especificando lo siguiente:

A) <u>Gastos Corrientes:</u>

<u>1.- Respecto al capítulo I de Gastos del Personal</u>, el crédito total del mismo se ha calculado atendiendo a la plantilla municipal de funcionarios y trabajadores de esta Entidad reconociendo además en la misma. Por consiguiente, se ha previsto el incremento establecido en Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Además de la Plantilla de funcionarios y trabajadores, conforme al Anexo que se adjunta al presente expediente de aprobación del Presupuesto del ejercicio, se contemplan en el capítulo 1 del Presupuesto las retribuciones y seguridad social de otro personal laboral temporal.

En el presente capítulo y en iguales condiciones de las contempladas para el personal de plantilla, se han calculado los costes salariales de la Presidencia y vicepresidencias que tienen la dedicación reconocida conforme ha aprobado el Pleno de esta Entidad.

<u>2.- El capítulo II</u> se ajusta a la realidad del gasto necesario para el funcionamiento ordinario de la Entidad dado que ya se cuenta con los fondos que estaban destinados a gastos financieros. Este año se produce una reducción debido a la terminación de determinados proyectos como es la segunda fase del proyecto “Andalusí” y otros financiados por la Junta de Andalucía, así como la innovación de determinados servicios as realizar por empresas externas. En el capítulo segundo se contienen las previsiones necesarias para el funcionamiento de los servicios ordinarios de la Mancomunidad y el mantenimiento de sus bienes y equipamientos, reconociéndose algunas deudas de ejercicios anteriores que tienen su reflejo en el correspondiente anexo.

<u>3.- El capítulo IV</u> contiene las trasferencias corrientes habituales a otras administraciones, asociaciones o particulares, como son a AMPA para el transporte

CIF. P-2909401-H
Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08

de alumnos del Conservatorio, a APTA, a los Grupos Políticos y a otras asociaciones sin ánimo de lucro.

El total de los créditos presupuestarios previstos por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en esta Mancomunidad, según se indica por el Señor Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

B) Gastos Financieros:

En cuanto a los intereses y gastos financieros propiamente dichos, ya ha desaparecido la amortización del préstamo cuya vigencia finalizó en el ejercicio anterior, por lo que no existen previsiones en el capítulo 9, consignando crédito suficiente en el capítulo 3 para hacer frente a los intereses de posibles nuevas operaciones de crédito y por procedimientos de demora de reintegros y otros gastos financieros menores.

Además, en el capítulo 8 se consigna cantidad suficiente para hacer frente a anticipos de nóminas y préstamos al personal que fuere necesario realizar, y que tiene su contrapartida en sus respectivos reintegros contemplados en el capítulo 8 de Ingresos.

C) Gastos por Operaciones de Capital (Capítulo 6)

El Capítulo 6 de Inversiones Reales se han contemplado inversiones reales en adquisición de mobiliario y otro tipo de material técnico, así como alguna actuación puntual de reforma en la sede, con cargo a fondos propios.

TERCERO. Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo dicho y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, así como las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo: e incluso, en aplicación de la citada normativa, se presenta el Presupuesto de forma equilibrada, siendo los ingresos iguales a los gastos en el presupuesto de la Mancomunidad Costa del Sol Axarquia,

CUARTO. Documentación Adjunta.

Se acompaña la documentación prevenida legalmente, y en especial el Presupuesto de le empresa pública AXARAGUA, por importe de 15.540.863,30 euros en Ingresos y 14.758.225,25 en Gastos se integra en el expediente del Presupuesto General de la Mancomunidad Costa del Sol-Axarquía, y que se integra en el perímetro de consolidación presupuestaria de la Mancomunidad Costa del Sol-Axarquía.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H
Tel.- 952 54 28 08

Haciendo constar que el presente Informe Económico-Financiero se redacta tomando en consideración los datos del proyecto de Presupuesto elaborado y pendiente de dictaminar por la Comisión Especial de Cuentas, en Torre del Mar a fecha de firma electrónica.

En Torre del Mar, a fecha de firma electronica de 19 de mayo de 2026. EL PRESIDENTE, Fdo. Jorge Martín Pérez.

Se da cuenta de la siguiente documentación, las cuales se adjuntan al acta como Anexo 1:

- Bases de ejecución del Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2026.
- Informe de control permanente previo del cálculo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad.
- Anexo de personal de la Mancomunidad.
- Anexo de Inversiones 2026.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales 2026.
- Anexo convenios suscritos con la CCAA en materia de gasto social.
- Anexo proyecto de gastos 2026.
- Anexo proyecto de ingresos 2026.
- Anexo presupuesto consolidado Mancomunidad 2026.
- Anexo PROY. PPTO. 2026 RESUM. CAP. GATOS.
- Anexo PROY. PPTO. 2026 RESUM. PROG. GASTOS.
- Anexo PROY. PPTO. RESUM. CAP. INGRESOS.
- Anexo resumen presupuesto Mancomunidad y Axaragua 2026.
- Anexo PROY. PPTO 2026 Comparativo Gastos por capítulos.
- Anexo PROY. PPTO GTOS 2026 Comparativo Áreas Gastos.
- Anexo PROY. PPTO INGR. 2026 Comparativos Capítulos.

LINK DEL DEBATE:

http://mancomunidadaxarquia.com/plenos

Sometida a votación la aprobación inicial del presupuesto de Mancomunidad de Municipios Costa del sol-Axarquía del ejercicio 2026, es **aprobada** por **mayoría** de 22 votos a favor (18 Grupo PP, 2 GIPMTM, 1 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSÍ), 11 votos en contra (8 Grupo PSOE y 3 Grupo IU-CA) y ninguna abstención.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden con el visto bueno del Sr. Presidente, a las diecinueve horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

VºBº
EL PRESIDENTE,

CIF. P-2909401-H
Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08